

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Toledo

#### **905 Ejecución de títulos no judiciales 316/2016.**

NIG: 45168 44 4 2016 0002116

ENJ. Ejecución de títulos no judiciales 316/2016

Procedimiento origen

Sobre ordinario

Demandante: Salvador Escoda SA

Abogado: César Martínez Caracochea

Demandados: Fogasa, Enrique Ortega Sánchez-Horneros

Abogado/a: Letrado de Fogasa

Doña Vicenta García Saavedra Bastazo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos no judiciales 316/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Salvador Escoda, SA, contra la empresa Enrique Ortega Sánchez-Horneros, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### **Parte dispositiva**

Acuerdo:

a) Declarar al /los ejecutado/s Enrique Ortega Sánchez-Horneros, en situación de insolvencia total, por importe de 10.566,20 euros, que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguiente a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en a misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 4321000064031616 en el Banco Santander debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia." Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, Las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

La Letrada de la Administración de Justicia



Y para que sirva de notificación en legal forma a Enrique Ortega Sánchez-Horneros, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo, 25 de enero de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.